

1989, de 31 de mayo publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 50 de 27 de junio de 1989, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

En el párrafo cuarto de la Exposición de motivos, donde dice: «Decreto 146/85, de 26 de julio», debe decir: «Decreto 146/85, de 26 de junio».

En la página 2.757, en la frase segunda del artículo 2, donde

dice «estas se realizan durante 1989», debe decir: «estas se iniciarán durante 1989».

En la página 2.757, en la frase tercera, in fine, del artículo 2 donde dice: «habrá de celebrarse antes del 30 de julio de 1989», debe decir: «habrá de celebrarse antes del 30 de noviembre de 1989».

Sevilla, 20 de julio de 1989

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errata a la Resolución de 24 de julio de 1989, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran notarios para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 64, de 8.8.89).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 3.850, primera columna, último párrafo, donde dice:

«Para la Notaría de Baeza...», debe decir: «Para la Notaría de Baena...».

Sevilla, 9 de agosto de 1989

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de julio de 1989, por la que se cesa a don Bernabé Díaz González como miembro del Consejo Social de la universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.e de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre del Consejo Social de las Universidades de Andalucía y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 10 de la citada Ley.

DISPONGO:

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada a D. Bernabé Díaz González.

Sevilla, 24 de julio de 1989.— El Consejero. P.D. El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

ORDEN de 26 de julio de 1989, por lo que se nombra a do Santiago Yagüe Pérez, miembro del Consejo Social de la universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.e de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre del Consejo Social de las Universidades de Andalucía y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 10 de la citada Ley.

DISPONGO:

Artículo único. Nombrar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada a D. Santiago Yagüe Pérez.

Sevilla, 26 de julio de 1989.— El Consejero. P.D. El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

ORDEN de 28 de julio de 1989, por la que se cesa a don Juan Lucena Rodríguez como miembro del Consejo Social de la universidad de Málaga.

Habiéndose producido el cese de D. Juan Lucena Rodríguez como Secretario General de la Universidad de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 15.e de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía; y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 10 de la citada Ley.

DISPONGO:

Artículo único. Cesar a D. Juan Lucena Rodríguez como miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

Sevilla, 28 de julio de 1989.— El Consejero. P.D. El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

ORDEN de 28 de julio de 1989, por la que se cesan miembros del Consejo Social de la universidad de Málaga.

Tras nueva elección por la Junta de Gobierno de la Universidad de Málaga de los miembros representantes de la misma en el Consejo Social de dicha Universidad y conforme a lo establecido en los artículos 5, 6 y 15.e de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre del Consejo Social de las Universidades de Andalucía.

DISPONGO:

Artículo único. Cesar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Málaga a D. Miguel Escoña Gutiérrez y a D. Francisco Lozano Santana.

Sevilla, 28 de julio de 1989.— El Consejero. P.D. El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

ORDEN de 29 de julio de 1989, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la universidad de Málaga.

Tras la elección por la Junta de Gobierno de la Universidad de Málaga de los miembros representantes de la misma en el Consejo Social de dicha Universidad y conforme a lo establecido en los artículos 5, 6 y 15.e de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre del Consejo Social de las Universidades de Andalucía.

DISPONGO:

Artículo único. Nombrar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Málaga a D. Félix Miguel González del Pozo y a D. Alejandro Francisco García Pozo.

Sevilla, 29 de julio de 1989.— El Consejero. P.D. El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

ORDEN de 29 de julio de 1989, por la que se nombra a don José Manuel Esteve Zarazaga miembro del Consejo Social de la universidad de Málaga.

Habiendo sido nombrado como Secretario General de la Uni-

versidad de Málaga a D. José Manuel Esteve Zarazaga, de acuerdo con los artículos 6 y 10 de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre del Consejo Social de las Universidades de Andalucía.

DISPONGO:

2.2. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS (MALAGA)

RESOLUCION de 12 de julio de 1989, por la que se anuncia la oferta pública de empleo para 1989.

Provincia: Málaga
Corporación: Campillos
Número de Código Territorial: 29032

Artículo único. Nombrar a D. José Manuel Esteve Zarazaga miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

Sevilla, 29 de julio de 1989.— El Consejero. P.D. El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1989, aprobado por el Pleno en sesión de 22 de junio de 1989.

Funcionarios de carrera.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D.— Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de Vacantes: Dos. Denominación: 1 de Cabo y 1 de Guardia.

Campillos, 12 de julio de 1989.— El Secretario. Vº Bº El Alcalde.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errata de la Orden de 19 de julio de 1989, por la que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales. (BOJA núm. 62, de 1.8.89).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, o continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 3.759, columna izquierda, último párrafo, donde dice: «...debiéndose aportar, ante la Dirección General de Administración Local y Justicia...», debe decir: «...debiéndose aportar, ante la Dirección General de Administración Local y Justicia...»

Sevilla, 9 de agosto de 1989

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 31 de julio de 1989, de la Intervención General, por la que se delegan en las intervenciones del Servicio Andaluz de Salud las funciones sobre fiscalización de expedientes relativos a conciertos de asistencia sanitaria.

La puesta en marcha de la Intervención Central del Servicio Andaluz de Salud hace aconsejable atribuirle una serie de competencias que actualmente corresponden a la Intervención General, con la finalidad de mantener en un Organismo Central la fiscalización de los conciertos de hospitalización, poco numerosos en comparación con otras formas de concertación (hemodiálisis, ambulatorios, etc.), pero de enorme importancia económica y presupuestaria.

En su virtud previa aprobación del Consejero de Hacienda y Planificación y de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, vengo en disponer:

Primera. Se delegan en las Intervenciones Central y Provincial del Servicio Andaluz de Salud las funciones de fiscalización del gasto derivado de la concertación de servicios sanitarios ojenos, en los términos previstos en los artículos 76 y 81 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Segundo. No obstante lo dispuesto en el número anterior, la Intervención Central del Servicio Andaluz de Salud fiscalizará los conciertos relativos a hospitalización, así como sus modificaciones, cualquiera que sea el órgano que los celebre, con excepción de las modificaciones provocadas por revisión de las tarifas vigentes, por cuya fiscalización se estará a lo dispuesto en el número anterior.

Tercero. El titular de la Intervención General de la Junta de Andalucía podrá recabar en todo momento la resolución de cualquier expediente o asunto objeto de la presente delegación, la cual,

no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Cuarto. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Quinto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 1989.— El Interventor General, Francisco Montes Romero—Comacho.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de julio de 1989, por la que se autoriza el cambio de titularidad y cambio de denominación al Centro Docente Privado de Preescolar, Educación General Básica y Formación Profesional Funcadia, de Huelva.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Luis M^º Alvarez-Ossorio Moreno, en su calidad de Rector de los «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», en solicitud de cambio de titularidad y cambio de denominación del Centro «Funcadia», con domicilio en Alamedo Sundheim, 3 de Huelva, con autorización de 4 unidades de Preescolar para 160 puestos escolares por Orden de 17 de junio de 1981, 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares por Orden de 28 de junio de 1979, 8 unidades de Formación Profesional de primer grado para 320 puestos escolares y 6 unidades de Formación Profesional de segundo grado para 240 puestos escolares, al amparo de la Ley General de Educación, Decreto 1855/74, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en los Servicios de Preescolar y Educación General Básica y Formación Profesional de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditado la titularidad del Centro «Funcadia» con código 21001511, a favor de la «Fundación D. Carlos Díaz y Franco de Llanos».

Resultando que D. Antonio Segovia Moreno, en representación de la Fundación Cultural Privada «Don Carlos Díaz y Franco Llanos», y el Rvdo. Padre don Luis María Alvarez-Ossorio Moreno, en representación de la Fundación Cultural Privada Benéfico-Docente «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», mediante escritura de Fusión de Fundaciones otorgada ante el notario de Sevilla D. Francisco Rasoles de Salamanca, con el n.º 2143, de su protocolo, fusionan las dos Fundaciones resultando la Fundación Benéfico-Docente «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» - Sofo;

Vistos la Ley de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de Enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Ley de